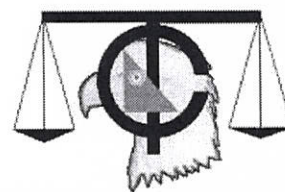




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 26 JUL 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 160/2018, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE SILLAS DE OFICINA PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1338/2018, Letra: TCP-DA, obrante a fojas 1/3, la Dirección de Administración solicitó autorización para la adquisición de 10 (diez) sillas de oficina, a fin de cubrir las roturas que se producen durante el año y/o la generación de nuevos puestos de trabajo.

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Presidente, autorizando lo solicitado.

Que el presente gasto asciende a la suma total estimada de \$ 48.000 (cuarenta y ocho mil pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 78/2018, obrante a foja 5.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso 1) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 176/2018.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

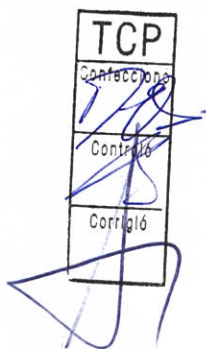
ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la adquisición de 10 (diez) sillas de oficina, a fin de cubrir las roturas que se producen durante el año y/o la generación de nuevos puestos de trabajo, por la suma total estimada de \$ 48.000 (cuarenta y ocho mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de compras vigente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 244 - /2018.



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia